

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Alimentos/ Rad. 2002-00890-00

Atendiendo el manuscrito allegado por la demandante, se

RESUELVE:

ACEPTAR la autorización efectuada por la demandante MARÍA ROSA AMÉRICA BARRIOS para que en adelante sea ZORAIDA IDARRAGA BARRIOS identificada con C.C.Nº.66.901.128, quien cobre los depósitos judiciales consignados mes a mes dentro de este trámite, por lo tanto a partir de la fecha, habrán de elaborarse las órdenes de pago de dichos títulos a nombre de la autorizada quien debe allegar copia de la cédula de ciudadanía a este juzgado a fin de agotar el trámite respectivo de manera periódica.-

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **37**, hoy, **21 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

garr

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dd94d9b7ba157944ce9ba9e67273d0cfd6a4dc23d67d5829ca4497ca9258c9**
Documento generado en 20/04/2021 03:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>